

**AAP.CE Nº 36  
ACUERDO DE ALCANCE PARCIAL DE  
COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA Nº 36  
BOLIVIA - MERCOSUR**



✓ **Países Suscriptores**

Bolivia, Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay

✓ **Objetivos**

- Establecer el marco jurídico e institucional de cooperación e integración económica y física que contribuya a la creación de un espacio económico ampliado que tienda a facilitar la libre circulación de bienes y servicios, y la plena utilización de los factores productivos;
- Formar un área de libre comercio entre las partes contratantes en un plazo máximo de 18 años, mediante la expansión, y diversificación del intercambio comercial y la eliminación de las restricciones arancelarias y de las no arancelarias que afectan al comercio recíproco;
- Promover el desarrollo y la utilización de la infraestructura física con especial énfasis en la progresiva liberación de las comunicaciones y del transporte fluvial y terrestre y en la facilitación de la navegación por la Hidrovía Paraná-Paraguay, Puerto Cáceres–Puerto Nueva Palmira;
- Establecer un marco normativo para la promoción y la protección de las inversiones;
- Promover la complementación y cooperación económica, energética, científica y tecnológica; y
- Promover consultas, cuando corresponda, en las negociaciones comerciales que se efectúen con terceros países y bloques extra-regionales.

✓ **Fecha de Suscripción**

El AAP. CE Nº 36 se suscribió el 17 de diciembre de 1996, entró en vigencia el 28 de febrero de 1997, y vino a sustituir el AAP.CE Nº 34 que fue firmado en 1995 y tenía como fin principal alcanzar el establecimiento de una Zona de Libre Comercio. El AAP. CE Nº 36 ha sido inscrito en la normativa de los países Miembros mediante las siguientes disposiciones de internalización:

- Argentina: Decreto Supremo Nº 415 del 18/03/1991
- Bolivia: Decreto Supremo Nº 24503 del 21/02/1997
- Brasil: Decreto Supremo Nº 2240 del 18/05/1997
- Paraguay: Decreto Supremo Nº 16 626 del 21/03/1997
- Uruguay: Decreto Supremo Nº 663 del 27/11/1985

✓ **Programa de Liberación Arancelaria**

Para alcanzar la Zona de Libre Comercio plena entre las partes, se establecieron diversos plazos de desgravación a los bienes originarios de los Estados Parte de acuerdo con su sensibilidad a través de un programa de Liberalización Comercial que se aplicaba a los productos originarios y procedentes de los países firmantes. Los Estados miembros del MERCOSUR eliminarían los aranceles

A partir de 2011 el comercio de exportación de bienes de origen boliviano con MERCOSUR está liberado del pago de aranceles, y en el 2014 se dio la desgravación del total del universo arancelario, perfeccionando la Zona de Libre Comercio.

## ✓ **Profundización del Acuerdo**

Desde la entrada en vigencia del Acuerdo se han incorporado 27 (veintisiete) Protocolos adicionales. El Protocolo de Adhesión de Bolivia al MERCOSUR fue firmado por todos los Estados Parte en el año 2015. El Instrumento de Ratificación fue entregado por Bolivia en julio de 2024 y tiene un plazo de hasta 4 años para incorporar el acervo normativo del bloque.

Para mayor información visite la sección de Acuerdos en el sitio Web de [ALADI](#).